

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 163-2025-MDSM/GDUR/G

259686

San Marcos, 24 de febrero del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

El **INFORME N°682-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 19/02/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2612853.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 163-2025-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 163-2025-MDSM/GDUR/G

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, la municipalidad distrital de San Marcos y la empresa MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L. representada por su gerente general Dante Luis Méndez Ortiz con DNI N° 33348474 y con RUC N° 20571235910, suscriben el CONTRATO N° 72-2024-MDSM/GM, de fecha 13 de Mayo 2024, cuyo objeto es la "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2612853.

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, la municipalidad distrital de San Marcos suscribe el CONTRATO N° 121-2024-MDSM del evaluador externo, el sr. SANTOS CRUZ DEYBERTH NICOLAS, cuyo objeto es la evaluación expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2612853.

Que, mediante CARTA N°0003-2024-MACE//GG., el consultor responsable en la elaboración del expediente técnico presenta el 20 de junio del 2024, el primer entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2612853.

Que, mediante CARTA N°150-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, con fecha 26 de Julio del 2024, vía correo electrónico, la subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al evaluador externo su apersonamiento al área, para notificación y entrega del expediente técnico para su evaluación, otorgándole un plazo de 03 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación.

Mediante CARTA N°275-2024-MDSM/SGEPIP/FAAT, de fecha 11 de julio del 2024, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON, Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para una primera subsanación de observaciones.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 163-2025-MDSM/GDUR/G**

Mediante CARTA N°0005-2024-MACE//GG, de fecha 18 de julio del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite subsanación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2612853, para su evaluación.

Mediante CARTA N°861-2024-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 28 de agosto del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las observaciones del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para una segunda subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°0011-2024-MACE//GG, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite subsanación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para su evaluación.

Mediante CARTA N°1036-2024-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto al requerimiento mínimo del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para una implementación complementaria.

Mediante CARTA N°0014-2024-MACE//GG, de fecha 29 de setiembre del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite subsanación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2612853, para su evaluación.

Mediante CARTA N°1903-2024-MDSM/SGEPIPI/AARS, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES III del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para una tercera subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°0017-2024-MACE//GG, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite subsanación del PRIMER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para su evaluación.

Que mediante INFORME TECNICO DE EVALUACION N°004-2024-MDSM-EECO, con fecha 20 de enero del 2025, el evaluador de planta presenta su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2612853, en el cual indica que el expediente técnico presentado se encuentra CONFORME, Se recomienda continuar con el proceso de elaboración del expediente técnico.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 163-2025-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA N°0007-2024-MACE//GG, de fecha 22 de julio del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite el SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para su evaluación.

Mediante CARTA N°343-2024-MDSM/SGEPIP/FAAT, de fecha 22 de julio del 2024, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al evaluador respecto al SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para su evaluación.

Mediante CARTA N°012-2024-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C//G.G., de fecha 27 de agosto del 2024, el Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, Gerente General de CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C, remite informe respecto a las OBSERVACIONES del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para su subsanación.

Mediante CARTA N°880-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2612853, para una primera subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°0012-2024-MACE//GG, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite subsanación del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2612853, para su evaluación.

Mediante MEMORANDUM N°009-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Designa al Ing. EDWIN ELOY CACHA OSORES como evaluador de planta del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para la continuidad de la evaluación del proyecto.

Mediante CARTA N°303-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto al requerimiento mínimo del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para una implementación complementaria al TDR.

Mediante CARTA N°304-2025-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las OBSERVACIONES II del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para una segunda subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°0004-2025-MACE//GG, de fecha 12 de febrero del 2025, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite subsanación del SEGUNDO ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 163-2025-MDSM/GDUR/G

SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para su evaluación.

Que mediante INFORME TECNICO DE EVALUACION N°003-2024-MDSM-EECO, con fecha 13 de febrero del 2025, el evaluador de planta presenta su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, en el cual indica que el expediente técnico presentado se encuentra CONFORME, Se recomienda continuar con el proceso de elaboración del expediente técnico

Mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N°72-2024-MDSM, de fecha 13 de mayo del 2024, el contratista MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L. , representado por su gerente general el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, firma contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL de SAN MARCOS por un periodo de 60 días calendarios; para el servicio de consultoría para la ELABORACIÓN del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853.

Mediante CARTA N°0008-2024-MACE//GG, de fecha 05 de agosto del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite el TERCER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853. para su evaluación.

Mediante CARTA N°477-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 06 de agosto del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica al evaluador respecto al TERCER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853. para una primera evaluación.

Mediante CARTA N°013-2024-CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C/G.G., de fecha 27 de agosto del 2024, el Sr. DEYBERTH NICOLAS SANTOS CRUZ, Gerente General de CONSULTORA & CONSTRUCTORA SADELI S.A.C, remite informe respecto a las OBSERVACIONES del TERCER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853. para su subsanación.

Mediante CARTA N°883-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Notifica respecto a las observaciones del TERCER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853. para una primera subsanación de observaciones.

Mediante CARTA N°0013-2024-MACE//GG, de fecha 09 de setiembre del 2024, el Sr. DANTE LUIS MENDEZ ORTIZ, en su calidad de gerente general de la contratista, remite subsanación del TERCER ENTREGABLE del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, para su evaluación.

Mediante MEMORANDUM N°009-2024-MDSM/SGEPIP/AARS, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub-Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Designa al Ing. EDWIN ELOY CACHA OSORES como evaluador de planta del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 163-2025-MDSM/GDUR/G

CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853. para la continuidad de la evaluación del proyecto.

Que mediante INFORME TECNICO DE EVALUACION N°004-2024-MDSM-EECO, con fecha 14 de febrero del 2025, el evaluador de planta presenta su informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, en el cual indica que el expediente técnico presentado se encuentra CONFORME, Se recomienda continuar con el proceso de APROBACIÓN via acto resolutivo.

Con fecha 19 de febrero del 2025, mediante el INFORME N°0199 – 2025 – MDSM-GM/UF el JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA, remite informe de aprobación de consistencia del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853.

Que, mediante INFORME N° 682-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 19 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUICOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2612853, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

VI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2612853, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 163-2025-MDSM/GDUR/G

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **obra CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE INFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH** Con Código Único De Inversiones Nº 2612853, por un monto total de S/ 25,634,146.59 (Veinte Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cinto Cuarenta y Seis con 59/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2025, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S./)	
		%	Sub Total
A1.	COSTO DIRECTO		S/ 19,868,277.58
	COMPONENTE I. OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES GENERALES	0.2295	4,518,912.58
	COMPONENTE II. RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS	0.10663	2,112,610.92
	COMPONENTE III. CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN	0.2847	5,651,333.33
	COMPONENTE IV. RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE BOFEDALES	0.1931	3,870,452.68
	COMPONENTE V. RECUPERACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	0.485	9,681,479.32
	COMPONENTE VI. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	0.065	1,291,470.00
	COMPONENTE VII. MONITOREOS, GESTIÓN Y SEGURIDAD	0.208	4,168,551.20
	COMPONENTE VIII. PLACA RECORDATORIA	0.029	580,740.74
	COMPONENTE IX. FLETE DE MATERIALES	0.1167	2,324,882.41
B1.	GASTOS GENERALES	12.57849104%	S/ 3,691,226.17
	Gastos Generales Fijos		S 292,785.01
	Gastos Generales Variable		S 3,398,441.16
C1.	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 23,559,503.75
D1.	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA		S/ 266,479.40
E1.	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA		S/ 30,000.00
F1.	CONDUKTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 1,112,269.49
G1.	GESTION DE PROYECTO		S/ 547,450.00
H1.	LIQUIDACION DE OBRA		S/ 20,125.00
I1.	CONTROL CONCURRENTE		S/ 98,318.95
J1.	INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/ 25,634,146.59

(* El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios. El presupuesto asciende a la suma de S/ 25,634,146.59 (Veinte Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cinto Cuarenta y Seis con 59/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COCHAS CHALLHUASH 2, COCHA PUCRU Y CHAQUIGOCHA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DIQUES, FORESTACIÓN, ZANJAS DE IFILTRACIÓN Y MANEJO DE BOFEDALES EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”,** Con CUI Nº 2612853, por el monto total de inversión de S/ 25,634,146.59 (Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cinto Cuarenta y Seis con 59/100) con un plazo de ejecución de 1440 días calendarios, bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, según el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 163-2025-MDSM/GDUR/G

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S./.)	
		%	Parcial Sub Total
A).	COSTO DIRECTO		S/ 19,868,277.58
	COMPONENTE I: OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES GENERALES		S/ 2,295,912.58
	COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS		S/ 10,863,010.92
	COMPONENTE III: CONSTRUCCION DE ZANJAS DE INFILTRACION		S/ 2,847,611.33
	COMPONENTE IV: RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE BOFEDALES		S/ 1,931,452.08
	COMPONENTE V: RECUPERACION DE RECURSOS HIDRICOS		S/ 485,479.32
	COMPONENTE VI: CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA		S/ 65,470.00
	COMPONENTE VII: MONITOREOS, GESTION Y SEGURIDAD		S/ 208,551.20
	COMPONENTE VIII : PLACA RECORDATORIA		S/ 2,907.74
	COMPONENTE IX: FLETE DE MATERIALES		S/ 1,167,882.41
B).	GASTOS GENERALES	18.57849104%	S/ 3,691,226.17
	Gastos Generales Fijos		S/ 292,785.01
	Gastos Generales Variable		S/ 3,398,441.16
C).	VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE OBRA		S/ 23,559,503.75
D).	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA		S/ 266,479.40
E).	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA		S/ 30,000.00
F).	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 1,112,269.49
G).	GESTION DE PROYECTO		S/ 547,450.00
H).	LIQUIDACION DE OBRA		S/ 20,125.00
I).	CONTROL CONCURRENTE		S/ 98,318.95
J).	INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/ 25,634,146.59

Página 1

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor **MONTE ALTO CONSULTORIA Y EDIFICACIONES S.R.L.** representada por su gerente general el Sr. **DANTE LUIS MÉNDEZ ORTIZ** con DNI N° 33348474 y con RUC N° 20571235910 y evaluado por el Sr. **SANTOS CRUZ DEYBERTH NICOLAS** con RUC N° 10471163185, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS
 (HUARI, CASH)
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 106706